CONTRATO Nº: 09/2020.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **SECRETARIA EJECUTIVA ADJUNTA, Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº: 603.957,** nombrada por Decreto N° 3.202/2019**,** facultada a dictar actos administrativos en representación del Señor, Ministro Secretario Ejecutivo, autorizada por Resolución SENAD N° 046/2020,denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **EL CASTILLO S.A.,** con **RUC 80015104-6,** domiciliada en la calle Defensores del Chaco y Pycasu, Mercado de abasto Bloque "B", Local Nº 4 y 5, de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, TEL. (021) 501 924, representada para este acto por el **Señor EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ,** con Cédula de Identidad **N°: 2.370.440**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al proceso de llamado de la**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) 01/2020"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - AD REFERENDUM" ID. 373671**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos de la Contratación (DDLC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución o el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(h) Certificado de cumplimiento tributario actualizado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contratoestá previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC), con ID. Nº: 373671 en el objeto de gasto 310.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

373671, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución Administrativa SENAD Nº **151/2020**, de fecha 11 de marzo de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unit. (IVA incluido)	Precio total
14	50101538-019	Cebolla en hoja	Unidad	UNIDAD	1.000	El Gallego	Paraguay	1.100	1.100.000
33	50131702-009	Manteca Vegetal con Sal X 200 GRAMOS	Unidad	UNIDAD	300	Trebol	Paraguay	8.500	2.550.000
48	50221101-004	Locro	Unidad	PAQUETE de 800 g	250	Primicia	Paraguay	7.280	1.820.000
49	50221101-006	Poroto rojo	Kilogramos	PAQUETE de 1kg	150	Delice	Paraguay	13.500	2.025.000
50	50221101-011	Poroto San Francisco	Unidad	PAQUETE de 1kg	150	Delice	Paraguay	13.500	2.025.000
53	50161509-002	Azúcar blanca	Unidad	PAQUETE de 5kg	1.300	Delice	Paraguay	24.000	31.200.000
54	50171549-001	Yerba mate Molienda Fina	Unidad	PAQUETE de 5 kg	400	Mburucuya	Paraguay	34.500	13.800.000
61	50171833-001	Pate de hígado	Unidad	PAQUETE de 250g	200	Chorti	Paraguay	5.581	1.116.200
65	50131802-001	Queso tipo Rallado	Unidad	Sobre de 120 g	600	Manfrey	Argentina	12.600	7.560.000
80	50171550-005	Comino	Unidad	Paquete de 50 g	500	Primicia	Paraguay	2.900	1.450.000
81	50171550-016	Curry	Unidad	Paquete de 15 g	60	Primicia	Paraguay	2.000	120.000
88	50404102-001	Laurel Deshidratado	Unidad	Paquete de 15 g	80	Primicia	Paraguay	2.200	176.000
95	50171550-009	Orégano	Unidad	Paquete de 50 g	350	Primicia	Paraguay	3.500	1.225.000
								Precio Total Gs.	**66.167.200**

El monto total del presente contrato esde **Gs.: 66.167.200** (Guaraníes Sesenta y Seis Millones Cientos Sesenta y Siete Mil Doscientos), I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Fernando de la Mora N° 2998 c/ De la Victoria - Asunción, en un plazo de 01 (un) día calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Nota de Solicitud de Provisión emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Administrativa, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección Administrativa.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, **(Póliza de Seguro).**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de marzo de 2020.

EL CASTILLO S.A.
RUC: 80015104-6

Sr. EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ
REPRESENTANTE
EL CASTILLO S.A.

Abg. C.C.P. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Secretaria Ejecutiva Adjunta
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS - SENAD